



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 002-2023-A-MDP/LC

Pichari, 13 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y,

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.";

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Pichari, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, en señal de identidad con nuestros símbolos patrios, corresponde ante clamor vecinal, disponer el embanderamiento de todos los predios en general del distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del Artículo 20°, 42° y numeral 6 del artículo 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Pichari, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión del presente Decreto, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación correspondiente en la página web institucional; y a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo de Educación y Servicios Sociales, Oficina de Desarrollo Urbano, implementar acciones para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
G.M.
GSyDS
O.I.
O.I.S.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE